



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

La Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanasur Río de Oca, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Gallego Torío